

# GACETA DE MADRID

DEL SABADO 23 DE ENERO DE 1819.

## SUECIA.

*Stockolmo 15 de Diciembre.*

El Príncipe Real ha sido nombrado comandante en jefe de la Scania, y en el mes de Junio próximo se reunirán y acamparán todas las tropas de esta parte del reino para maniobrar en presencia de S. A. R.

Se ha calculado poco tiempo hace que la suma total de los productos anuales de la Suecia, tanto de su suelo como de su industria, no ascienden mas que á 88 millones de rixdalers (cerca de 440 millones de francos); y todas las contribuciones, tanto en especie como en dinero, se regulan en 14 millones de rixdalers (70 millones de francos): de suerte que en proporcion á su extension la Suecia es incomparablemente el pais mas pobre de la Europa.

Acaba de hacerse á la vela desde el arsenal de Carlsrone la fragata *Gala-tea*, que en 1815 salió para proteger en el Mediterráneo el pabellon sueco; y se han dado las instrucciones competentes á su comandante en un pliego sellado, que no abrirá hasta cierta altura.

## ALEMANIA.

*Gottinga 16 de Diciembre.*

Tenemos motivo para estar satisfechos de la conducta de los estudiantes de esta universidad. Las clases estan muy concurridas, y la mas asidua aplicacion distingue á esta juventud estudiosa, que se muestra digna de su antigua reputacion.

Se ha presentado al principio del semestre un crecido número de jóvenes que no habian pertenecido anteriormente á ninguna otra universidad, y con los antiguos discípulos componen el número de 500 estudiantes: reina entre todos la mayor armonía, y no se oye hablar ya de escenas desagradables.

Ha merecido un desprecio general el folleto publicado en Hannóver en Julio y Agosto últimos sobre los alborotos de nuestra universidad, pues en él se han desfigurado notablemente los hechos.

Se van á conceder importantes prerogativas á esta universidad por la nueva ley fundamental del Hannóver, que no tardará en publicarse: sus diputados en la Dieta pertenecerán á la primera Cámara.

Todavía no se ha concluido nuestro concordato con la corte de Roma; pero se asegura que se entablarán de nuevo las negociaciones suspendidas tiempo há sobre este particular, y que se dará parte á la Dieta del estado de estas negociaciones, consultándola tal vez sobre algunas dificultades que con este motivo se han suscitado.

Se trata de disminuir el número de nuestras tropas con arreglo al sistema general adoptado en Alemania.

*Hannóver 18 de Diciembre.*

En las primeras sesiones de los estados generales del reino se ha abolido el uso del tormento: se ha propuesto igualmente la abolición del juramento que se acostumbra tomar en sus declaraciones á los reos, y se ha admitido á discusión el establecimiento de los jurados.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 31 de Diciembre.*

Se ha hallado entre los papeles de sir Samuel Romilly el manuscrito de su obra sobre la legislación criminal bastante completo para poderla dar á luz, y los Sres. Brougham y Wivaw se han encargado de la impresión.

En el periódico intitulado *Times* se ha insertado un artículo sobre la restricción del pago en dinero del banco de Inglaterra, de cuyo escrito se han extractado los pasages siguientes:

„La Inglaterra se halla en una situación precaria y peligrosa mientras el banco llevé adelante su sistema de restricciones; y es verosímil que ocurra algún suceso de importancia antes de que vuelva á adoptar el plan que antiguamente seguía, y que era sin duda mas conforme al bien general del reino. Todo el que se interese en la prosperidad nacional debe hacer los esfuerzos posibles para evitar esta desgracia, comunicando á sus conciudadanos las luces que le haya proporcionado su estudio ó su experiencia; y he aquí una ocasión oportuna de recordarles las palabras siguientes del famoso Nelson pronunciadas en un combate sangriento: „En circunstancias tan críticas reclama la patria el sacrificio de sus hijos.”

„Bien conocidas son las ventajas del papel-moneda puesto en circulacion por un banco destinado á este objeto; las principales son:

- 1.º „Hacer productivos inmediatamente los capitales del banco cuando por cualquier acontecimiento pudiesen quedar sin valor.
- 2.º „Aumentar la circulacion de la moneda, disminuir los gastos de su fabricacion, y extender y facilitar las relaciones del comercio exterior.
- 3.º „Facilitar los pagos de consideracion.

„Examinemos ahora cómo debe conducirse un banco de esta especie, y sobre qué bases ha de fundarse para que sus operaciones puedan ser favorables á sus propios intereses, al paso que ofrezcan suficientes garantías al público, y suplan el valor real del numerario por medio del valor facticio del papel-moneda. Para conseguir este grande objeto seria necesario

- 1.º „Que el banco tuviese un capital suficiente para hacer al comercio los adelantos que necesitase, y para poder sufrir al mismo tiempo cualesquiera pérdidas por consecuencia de las negociaciones que emprendiese.
- 2.º „Que limitase sus operaciones al descuento de letras, pagarés &c.
- 3.º „Que no anticipase dinero ninguno sobre bienes inmuebles, ó cualquiera otra propiedad que exija algun desembolso para hacerla producir.

„Limitando el banco sus operaciones al descuento que va indicado nunca correrá el riesgo de quedar insolvente: dueño de sus acciones aumentará ó disminuirá sus ganancias en proporcion de los descuentos que hiciere, y en

la plaza no circulará mas que la cantidad de papel necesaria á las urgencias del comercio.

„ Tales son las primeras bases sobre las cuales conviene constituir un banco de crédito; pero como no puede el público conocer sus operaciones, la sola regla de sus juicios es la experiencia de la exactitud con que paga el banco en numerario el papel-moneda que se le presenta: esta es la piedra de toque para la circulacion de este género, y el único contrapeso que tiene la superabundancia del papel-moneda que se intente poner en circulacion.

„ Para ver si há seguido este método el banco de Inglaterra examinemos nuestra situacion actual, y hallaremos que el banco está autorizado para expender una cantidad cualquiera de papel-moneda sin estar obligado á pagarla á su presentacion en dinero contante, que es lo que se llama *cédulas de banco*, cuyo curso en la circulacion está igualado al del dinero por acta del parlamento, y todo el comercio de la Gran-Bretaña y las ventas de los bienes inmuebles se hacen con este signo representativo del numerario, signo que sin embargo no tiene ni aun sombra de un valor real.

„ Por otra parte sabemos que los asuntos del banco estan envueltos en un profundo misterio; que solo los directores y los ministros tienen conocimiento de su balance; que hay en circulacion de 16 á 18 millones de libras esterlinas de *cédulas de banco*, hipotecadas sobre los billetes del echiquier y otras garantías del Gobierno: y habiendo declarado el parlamento á *las cédulas de banco* signo de moneda, no deben considerarse en realidad sino como un papel autorizado por el Gobierno.

„ Asi, pues, como el banco depende del Gobierno, y sin su auxilio estaria insolvente, no puede sacar de la circulacion los 18 millones de *cédulas de banco* hasta que el Gobierno le pague lo que le está debiendo.

„ Veamos ahora si el Gobierno puede satisfacer al banco esta deuda.

„ La deuda consolidada del Estado es de 800 millones de libras esterlinas, y la no consolidada sube á 40 millones; y á pesar de la enormidad de los tributos, todos los años se ve obligado el canciller del echiquier á abrir nuevos empréstitos, ó á poner en circulacion nuevas *cédulas de echiquier*.

„ Si el banco, pues, ha hecho préstamos al Gobierno, y este no cumple sus empeños, debemos deducir naturalmente que será imposible al banco volver á hacer jamas los pagos en metálico.”

## FRANCIA.

### Rochefort 31 de Diciembre.

Está pronta para dar la vela la expedición de China, compuesta de las urcas de S. M. el *Ródano* y la *Durance*, surtas al presente en la rada de la isla de Aix. Se halla en la misma rada la expedición del Senegal, que consta de los buques el *Farn*, el *Charente*, el *Nantaise*, el *Bretoune*, el *Prudence* y el *Isere*, para cuya salida se están tomando algunas disposiciones; pero esperándose que la dilacion no pasará de cuatro días, se están ya embarcando los pasajeros, y se prepara todo con mucha diligencia para aprovechar los vientos de tierra que reinan algunos días hace.

Nuestros caldos han vuelto á tomar estimacion á consecuencia del crecido número de cargamentos que se expiden para Inglaterra: 13 buques ingleses,

que compondrán juntos 1631 toneladas, estan cargando aguardientes en Charente, y nuestras casas de comercio tienen avisos de la próxima llegada de otros barcos. El precio del trigo ha subido, y se hacen pocas expediciones de sal.

*Paris 5 de Enero.*

Acaba de hacerse un nuevo arreglo en la oficialidad de la guardia Real, sirviendo de base la antigüedad que cada uno tenia en su respectivo grado, sin atender á los despachos que se les hayan librado despues de entrar en la guardia.

*Idem 7.*

Ha llegado pocos dias hace á esta capital de vuelta de la Tierra Santa el abate Forbin de Janson. Salió de Francia en el verano de 1817, y habiendo arribado á la costa de Túnez celebró una misa en la misma playa donde exhaló S. Luis el último aliento, dirigiéndose en seguida á la Grecia y á Constantinopla: atravesó despues el Asia menor, y recorrió todos los países en donde predicó el santo evangelio el apostol S. Pablo. Damasco, el monte Libano, el país de los Maronitas, y todos los monumentos famosos de la historia sagrada han ocupado su piadosa curiosidad: dijo misa en Belen, Nazareth, Jerusalem y riberas del Jordan, haciéndose útil á los cristianos que habitan en aquellos parages. Los religiosos latinos que guardaban los santos lugares fueron despojados del privilegio de celebrar la misa cuando residian en Jerusalem; y es sabido que confiaron al abate Janson el honroso encargo de hacer á la Sublime Puerta las reclamaciones convenientes de sus derechos contra los griegos cismáticos, que han logrado introducirse hasta el lugar en donde está el santo Sepulcro. De vuelta á Constantinopla vino Janson egerciendo las funciones del apostolado con un zelo y un fruto dignos de los primeros tiempos de la Iglesia, pues ha hecho muchas conversiones en Smirna y en la misma Constantinopla. Está pendiente la importante comision que le encargaron los guardianes del santo Sepulcro, y se espera tenga feliz éxito. Es de desear que el abate Forbin de Janson publique la historia de un viage tan útil para la religion como para las artes y la geografia.

ESPAÑA.

*Mahon 15 de Diciembre.*

*Estado que manifiesta los barcos que existen incomunicados en este lazareto hoy dia de la fecha.*

- 1.º Fragata Union, capitan Miguel Neto, español, procedente de Tanageroff, con trigo, 30 dias de cuarentena.
- 2.º Bergantin Scipion, patron Juan Bono Escafino, sardo, de Tanageroff, con trigo, 30 idem.
- 3.º Bergantin Leonidas, patron Juan Hernandez, español, de Caffa, con trigo y cebada, 30 idem.
- 4.º Bergantin Interpretis, patron Alejandro Wilson, ingles, de Constantinopla, con trigo y seda, 30 idem.
- 5.º Bergantin Hércules, patron Antonio Victory menor, español, de Odesa, con trigo, 30 idem.

- 6.º Bergantin la Minerva, patron Antonio Micaele, napolitano, de Constantinopla, con trigo y cebada, 30 idem.
- 7.º Bergantin Alcibiades, patron Teodosio Demetrio, ruso, de Odesa, con trigo, 30 idem.
- 8.º Fragata Circulacion, patron Martin Lundbech, sueco, de Odesa, con trigo, 30 idem.
- 9.º Bergantin Temístocles, patron Jorge Svorono, ingles, de Marianópolis, con trigo, 30 idem.
10. Bergantin Nuevo Chifalo, patron Spiridion Paná, ingles, de Odesa, con trigo, 30 idem.
11. Bergantin Valdemaro, patron Josef Lluch, español, de Sniel, con trigo, 30 idem.
12. Bergantin Nueva Sinceridad, patron Constantino Amadeo, napolitano, de Cecilia, con habas, 12 idem.
13. Bergantin Jorge, patron Vicente Sanjoni, ingles, de Máscara en Sicilia, con altramuces, habichuelas y avellanas, 12 idem.
14. Bergantin Isabel, patron Pedro Mir, ingles, de Gibraltar, con varios géneros, 10 idem.
15. Bergantin Epaminondas, patron Nicolas Juan, ruso, de Constantinopla, con trigo, 30 idem.
16. Bergantin Mercurio, patron Demetrio Criemotig, ruso, de Idra, con trigo, 30 idem.
17. Polacra Virgen del Cármen, patron Vicente Fulia, español, de Odesa, con trigo y cebada, 30 idem.
18. Polacra Mariana, patron Espiridion Ducovich, ruso, de Alejandría, con habas y trigo, 30 idem.
19. Bergantin Union, patron Antonio Billis, otomano, de Alejandría, con habas, 30 idem.
20. Bergantin Divina Providencia, patron Pedro Vinent, español, de Alejandría, con habas y trigo, 30 idem.
21. Polacra Virgen del Cármen, patron Pedro Campodónico, español, de Alejandría, con habas y trigo, 30 idem.
22. Bergantin de la Victoria, patron Pascual Porchio, napolitano, de Manfredonia, con trigo y habichuelas, 10 idem.
23. Bergantin San Juan Bautista, patron Matías Ancig, español, de Alejandría, con habas y trigo, 30 idem.
24. Bergantin Victorio Alfredo, patron Juan Merlato, austriaco, de Venecia, con habas y arroz, 10 idem.
25. Bergantin Virgen del Cármen, patron Francisco Llenas, español, de Odesa, con trigo, 30 idem.
26. Bergantin Litirico, patron Antonio Zupicsich, austriaco, de Alejandría, con habas y trigo, 30 idem.

*Madrid 22 de Enero.*

En la noche del 14 de este mes fue presentado á S. M. y A. R. el Infante D. Carlos un modelo de los aparatos destilatorios construidos en la villa de Los Arcos, reino de Navarra, para la elaboracion de licores espirituosos á

expensas de una sociedad de comerciantes reunida en aquel reino bajo la nominacion de Ascorve y compañía. Habiendo explicado uno de los individuos de dicha sociedad á S. M. y A. R. el sencillo modo de operar continuado, sin necesidad de agua, y otras circunstancias apreciables que reane la máquina, así en orden á su forma exterior, como en cuanto al mecanismo interior, nuevo en su clase, y que ha merecido la atencion de los inteligentes, S. M. y A. R. tuvieron la mayor satisfaccion en conocer y examinar detenidamente parte por parte este invento tan útil para la agricultura y el comercio.

#### ARTICULO DE OFICIO.

Por el Sr. Secretario del Despacho de Guerra se ha pasado á la primera Secretaria de Estado y del Despacho Universal el siguiente oficio:

„Excmo. Sr.: El REY nuestro Señor, á quien di cuenta á debido tiempo de lo que me manifestó V. E. de Real orden en 23 de Noviembre último sobre lo urgente que se hacia el tomar medidas capaces de evitar los males que se siguen en los dominios de Ultramar de que se dirijan á las posesiones de S. M. que en ellos se hallan insurreccionadas individuos de potencias extranjeras con el fin de tomar parte en la sublevacion, á la que contribuyen ya con sus servicios personales ó con sus intrigas, y ya suministrando á los insurgentes armas, municiones, buques y otros auxilios de guerra, sin los cuales no existiría esta en muchas de aquellas provincias, tuvo á bien mandar S. M. que el Consejo supremo de la Guerra le consultase sobre el particular lo que se le ofreciese y pareciese con presencia de los antecedentes que acerca del propio asunto habia en aquel tribunal. A su consecuencia evacuó el Consejo la consulta en 22 de Diciembre próximo pasado, demostrando la imperiosa necesidad que hay de castigar con todo el rigor de las leyes á los extranjeros que sean aprehendidos con las armas en la mano en los dominios de América bajo las banderas de los insurgentes, y á los que igualmente fuesen cogidos suministrándoles auxilios de armas, municiones ó buques para fomentar el fuego devorador de la insurreccion, que por desgracia subsiste aún en algunos puntos de aquellas preciosas posesiones, proponiéndose por tan inicuos y detestables medios labrar su fortuna sobre la ruina y total destruccion de aquellos incantos vasallos de S. M. Asimismo ha hecho presente que la justicia, la política y la equidad claman á una voz por que se adopte este sistema, á pesar de los notorios sentimientos de piedad que reinan en el corazon del REY, pues que las benignas gracias y perdones que S. M. en uso de su poder soberano, y con dispensa del rigor de las leyes se ha dignado conceder á favor de aquellos miserables vasallos para que sean tratados como hijos seducidos, que á influjo de pérfidas sugerencias se han desviado de las sendas del honor y de la virtud, y no como reos del inexplicable crimen de traicion, no deben ser extensivas á los intrusos extranjeros, respecto á que ademas de no concurrir en ellos las circunstancias que excitan el Real ánimo de S. M. para usar de clemencia con sus vasallos, es bien sabido que semejantes actos de benignidad, como voluntarios en S. M. solo llaman á su goce á los que expresamente se hallan comprendidos en ellos, sin atribuir

derecho á terceros que no han estado ni podido estar en la mente de S. M. al tiempo de la concesion de dichas gracias; y que de consiguiente debe acomodarse á esta distincion y sentido la Real órden comunicada á los vi-reyes y capitanes generales de América en 30 de Abril del año anterior, previniéndoles que á los extrangeros que se cogiesen en las provincias insurreccionadas con las armas en la mano y bajo las banderas de los insurgentes se les impusiese las mismas penas que á los naturales del pais con quienes se asocian, y en cuyo favor coadyuvan; y últimamente ha manifestado, que segun los principios del derecho de gentes, universalmente reconocidos, el individuo extrangero que se introduce por su propia autoridad en territorio de qualquier Soberano á perturbar la paz pública ó cometer excesos y crímenes de una ú otra especie, se sujeta por su mismo delito á la autoridad y jurisdiccion del pais en que delinque, sin que su Gobierno pueda reclamarlo ni impedirlo en ningun caso.

„Enterado pues de todo el REX nuestro Señor se ha servido declarar por punto general, que todos los aventureros extrangeros que sean aprehendidos con las armas en la mano en sus dominios de Ultramar bajo las banderas de aquellos insurgentes, ó bien sea suministrándoles auxilios de guerra, sufran irremisiblemente la pena capital, con mas la confiscacion de todos los bienes de su pertenencia en los dominios de S. M.; cuya pena es la designada por las leyes para castigo de semejantes delinquentes, quienes no deben ser comprendidos en las gracias y perdones que S. M. tiene concedidos, y en lo sucesivo concediese, á favor de sus vasallos por las razones manifestadas.

„Lo que de Real órden comunico á V. E. para su noticia y demas efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Enero de 1819. = Francisco de Eguía. = Sr. Secretario interino del Despacho de Estado.”

El REX nuestro Señor se ha servido conceder su Real permiso al intendente graduado de egército D. Antonio Gonzalez Salmon para poder usar la cruz de comendador de la órden imperial de Leopoldo con que S. M. el Emperador de Austria acaba de condecorar á este empleado, en atencion á los distinguidos méritos que ha contraido en favor del imperio germánico durante el tiempo que egerció el consulado general de España en Marruecos.

Por providencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, su fecha 12 del corriente, se ha mandado convocar á junta á todos los acreedores á la dimision de bienes de Doña Ana de Mata para repartir el líquido que ha quedado de una casa que la correspondia, y se ha subastado judicialmente, á cuyo fin se ha señalado el día 2 del próximo mes de Febrero, y hora de las 10 de su mañana, en la casa habitacion de S. S. Lo que se les hace saber por este periódico para que concurran á dicha junta, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Se llama á los acreedores á la testamentaria de D. Manuel Zorrilla Sanmartin, que fue del comercio de lienzos en esta corte, para que dentro de 30 dias precisos se presenten por medio de procurador, con suficiente poder, á usar de sus acciones en los autos de dicha testamentaria pendiente ante el Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, por la escribanía de

su número que egerce D. Juan Raya; con apercibimiento que pasado, sin mas citacion ni emplazamiento se sustanciarán los autos en su ausencia, entendiéndose con el defensor nombrado.

La plaza de médico titular de la villa de Montalvan, en el reino de Córdoba, se halla vacante, dotada con 800 ducados pagados por la Justicia. Los pretendientes á ella podrán dirigir sus memoriales á la escribanía de ayuntamiento de la misma hasta fin del mes de Febrero próximo.

En la librería de Perez, calle de las Carretas, se halla de venta el 4.º tomo de la continuacion del almacen de frutos literarios, que contiene: conclusion del itinerario descriptivo de Galicia: apuntaciones sobre los montes de Galicia y Asturias: oracion pronunciada por D. Gaspar Melchor de Jovellanos en los exámenes del Real instituto asturiano en 1797: discurso sobre los mayorazgos: respuesta del marques Granelly á una carta que recibió de Roma, relativa al cardenal Alberoni: informe del ayuntamiento de Toledo sobre la necesidad de poner escuelas de primeras letras: exposicion al Rey de Pedro de Valencia sobre la necesidad de extender el cultivo: voto de un vocal de la junta nombrada en 1794 para examinar un proyecto del ministro de Hacienda: noticia de la muerte del señor Rey D. Luis I. — En la misma librería se admiten suscripciones para el tomo 5.º y siguientes, y se venden los números sueltos, y en las de Villa, plazuela de Sto. Domingo, y de Vizcaino, calle de la Concepcion Gerónima.

En dicha librería de Perez se suscribe al diccionario de las fiebres esenciales. Esta obra, que ha entresacado con el mejor orden y método alfabético del gran diccionario de las ciencias médicas que se publica en Paris con tanta aceptacion de los sabios de toda la Europa el Dr. D. Lorenzo Sanchez Nuñez, médico consultor honorario de ejército, y primero del hospital militar de S. Sebastian, ofrece á los facultativos de nuestra nacion el cuadro mas exacto de las fiebres primarias ó esenciales, llevado á la perfeccion por la reunion de los trabajos, luces y experiencia de los primeros médicos de la Francia, con todo el lleno de adelantamientos hechos en esta materia hasta el día en toda la Europa sabia; por lo mismo se deja entender su mucha utilidad y aun necesidad. Consta de un solo tomo en 4.º, de 400 páginas, y se adelantarán por él 16 rs. en rústica, advirtiéndose que ya está en prensa.

Ricardo y Sofia, ó los Yerros del Amor, novela inglesa, traducida al castellano por el teniente coronel D. Antonio Sarmiento: dos tomos en 12.º, adornados con una lámina al frontis, segunda de la coleccion que publica en Barcelona D. Mariano de Cabrerizo. Esta ingeniosa novela se halla traducida en casi todos los idiomas de Europa; tanto interes ha sabido darle su autor, el cual por una serie de acontecimientos verosímiles y escenas tomadas de la sociedad, presenta á la juventud lecciones oportunas para antes de unirse con el vínculo indisoluble que les puede hacer felices ó desgraciados para toda la vida. La eleccion de los personajes, la propiedad de los caracteres y las oportunas transiciones que van insensiblemente á su reunion y desenlace, forman de toda ella un cuadro variado y feliz. La heroína es Sofia; y jóven, hermosa y huérfana triunfa con su virtud y prudencia de los ardides de la seduccion, y su enlace con Ricardo no fue un yerro del amor. Los suscriptores podrán acudir á recoger sus egemplares á la librería de Calleja, en esta corte, y en las provincias en la que se hayan suscrito, adelantando 17 rs. vn. para los dos tomos siguientes. Hállase tambien venal en la misma librería á 22 rs. en rústica.

Indulgencia para todos: comedia original en cinco actos por D. Manuel Eduardo de Gorostiza. Se hallará en la librería de Gonzalez, frente á los Gremios.

---

EN LA IMPRENTA REAL.